

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del sistema de videovigilancia institucional mediante la adquisición de materiales necesarios para la reinstalación de tres (03) cámaras IP, con el propósito de fortalecer la seguridad de los bienes patrimoniales, la infraestructura y la información institucional.

La presente contratación permitirá reemplazar componentes deteriorados por el tiempo de uso y por la exposición a condiciones ambientales adversas, debido a la instalación previa de materiales no apto para exteriores, asegurando así un sistema de monitoreo confiable, continuo y eficiente en las instalaciones de la Gerencia Forestal Y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de herramientas y materiales para la oficina de informática de la Gerencia Forestal Y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Suma alzada.

b.- Forma de pago

La entidad realizará el pago en una única suma, para lo cual deberá tener los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de emisión
- Conformidad de la adquisición emitido por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y/o administración.
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

c.- Sistema de entrega

No aplica.

d.- Plazo de entrega

Será de máximo tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

e.- Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.



f.- Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Serán recepcionadas por el Área de Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

g.- Adelantos

No aplica.

h.- Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

i.- Subcontratación

No aplica.

j.- Formula (s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo



136 del reglamento.

k.- Solución de controversias contractuales:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

l. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

4.GARANTIAS

No aplica.

5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

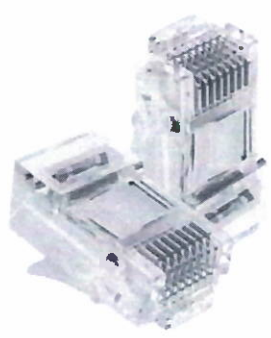


7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN			
BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
CONECTORES RJ45	• Categoría CAT 6 Satra • Caja de 100 Unidades • Carcasa Policarbonato UL 94V-02 • Material de contacto Bronce fosforado • Color Transparente • Hoja de contacto Aleación de cobre • Conductor 24 – 26AWG • Enchapado de oro 3u – 50u • Temperatura de operación -40°C – 80°C • Resistencia a la tracción del cable 7.7Kg	01 UNIDAD	
CABLE UTP NEGRO PARA EXTERIORES	• Cable de cobre Categoría 6 con un ancho de banda de 250 MHz para altas velocidades de transmisión de datos. • Tamaño , 305m • Máxima tensión 110N. • Máxima frecuencia de operación 250MHz. • Aislamiento el conductor de cobre polietileno de alta densidad (HDPE) • Conductor sólido de cobre calibre 23 AWG para mayor durabilidad y rendimiento. • Chaqueta LSZH que reduce la emisión de humos tóxicos. • Diseñado para aplicaciones en redes 10 BaseT y 100 Base TX. • Cable de par trenzado UTP adecuado para uso en interiores y exteriores.	03 UNIDAD	



DISCO DURO	• Capacidad de 4TB, • Interfaz SATA III 6 Gb / s • Velocidad 5400 rpm. • Transferencias de datos sostenidas de hasta 150 MB / s • 300,000 ciclos de carga / descarga • Útil para guardar programas y documentos con su • Optimizado para configuraciones RAID. • Funcionamiento continuo 24/7 • Soporta hasta 64 cámaras HD • Apto para DVR. • Versión: Purple.Tamaño de 3.5 "	02 UNIDADES	
CAJA DE PASE 100X100X70	• Alto 10 cm • Ancho 10 cm • Profundidad 7 cm • Material PVC • Protección UV,IP65	08 UNIDADES	

ITE M	CANT	U.M	EE.GG	DESCRIPCION DEL BIEN
1	01	UNIDAD	23.15.11	• Categoría CAT 6 Satra • Caja de 100 Unidades • Carcasa Policarbonato UL 94V-02 • Material de contacto Bronce fosforado • Color Transparente • Hoja de contacto Aleación de cobre • Conductor 24 – 26AWG • Enchapado de oro 3u – 50u • Temperatura de operación -40°C – 80°C Resistencia a la tracción del cable 7.7Kg
2	03	UNIDAD	23.15.41	• Cable de cobre Categoría 6 con un ancho de banda de 250 MHz para altas velocidades de transmisión de datos. • Tamaño, 305m • Máxima tensión 110N. • Máxima frecuencia de operación 250MHz. • Aislamiento el conductor de cobre polietileno de alta densidad (HDPE) • Conductor sólido de cobre calibre 23 AWG para mayor durabilidad y rendimiento. • Chaqueta LSZH que reduce la emisión de humos tóxicos. • Diseñado para aplicaciones en redes 10 BaseT y 100 Base TX. Cable de par trenzado UTP adecuado para uso en interiores y exteriores.
3	02	UNIDAD	23.15.11	• Capacidad de 4TB, • Interfaz SATA III 6 Gb / s • Velocidad 5400 rpm. • Transferencias de datos sostenidas de hasta 150 MB / s • 300,000 ciclos de carga / descarga • Útil para guardar programas y documentos con su • Optimizado para configuraciones RAID. • Funcionamiento continuo 24/7 • Soporta hasta 64 cámaras HD



				• Apto para DVR. Versión: Purple.Tamaño de 3.5 "
4	08	UNIDADES	23.15.41	• Alto 10 cm • Ancho 10 cm • Profundidad 7 cm • Material PVC Protección UV,IP65

- Garantía del bien 12 meses.

9.RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacen y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10.GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
GRFFS
[Signature]
Mg. Ing. Aldo Ivan Pinedo Cobos
(*) OFICINA DE INFORMÁTICA